



Guía de Remisión Electrónica GRE



Guía de Remisión Electrónica – GRE – Beneficios



- Podrá ser emitida por el remitente y el transportista, a partir de información disponible relacionada, reduciendo el tiempo de emisión.

Emisión simple e intuitiva



- Se podrá emitir desde cualquier celular a través del APP Emprender SUNAT.

APP



- Evita posibles sanciones porque se valida información en línea.

Menos errores en la emisión



- Procesa y facilita la información de los comprobantes de pago electrónico y la DAM.

Big Data



- Solo debe presentar el Código QR para sustentar el traslado de los bienes.

Código QR



- El aplicativo estará disponible 24x7.

Disponibilidad



- Facilita el registro inmediato de eventos ocurridos durante el traslado.

Manejo de contingencias





- La Guía de Remisión Electrónica Transportista – GRE, es el documento electrónico emitido por el usuario Transportista en formato digital para sustentar el transporte o traslado de bienes.

El transportista emite una GRE - transportista en los siguientes casos:

Por una unidad de transporte	Por cada destino o punto de llegada	Por cada destinatario	Por cada remitente
------------------------------	-------------------------------------	-----------------------	--------------------

- Para simplificar la emisión de la GRE – transportista, se permite que el transportista pueda emitir una sola GRE- transportista cuando realice el traslado de bienes asociados a más de una GRE – remitente siempre que estas contengan información del mismo destinatario, punto de partida y punto de llegada.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 20 del RCP en caso durante el traslado se produzcan los siguientes eventos

La imposibilidad de arribar al punto de llegada.

El transbordar de la mercancía a otra unidad de transporte para poder llegar al punto de llegada.

La imposibilidad de realizar la entrega en el punto de llegada y en consecuencia debe partir a otro punto distinto.

- A fin de atender esta problemática, el contribuyente debe emitir un nuevo tipo de GRE denominada **GRE – por evento**, que sustituya en la GRE – remitente o GRE – transportista emitida por el mismo sujeto con anterioridad, únicamente con la información relacionada con las situaciones que generaron la imposibilidad de cumplir con el traslado de los bienes tal como estaba previsto originalmente

El emisor electrónico debe ingresar a SUNAT Operaciones en Línea y seleccionar la GRE a emitir.



El Sistema consigna automáticamente en la guía de remisión el mecanismo de seguridad.



El Sistema consigna:

- Los datos de identificación del emisor electrónico.
- Denominación de la GRE - Fecha de emisión.
- Hora de emisión - Numeración conformada por serie y número correlativo.
- Número de registro otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en caso la SUNAT cuente con dicha información.

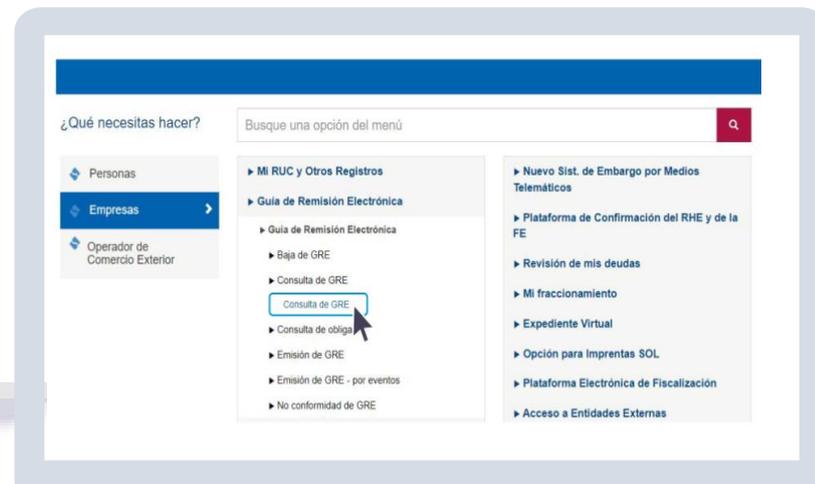
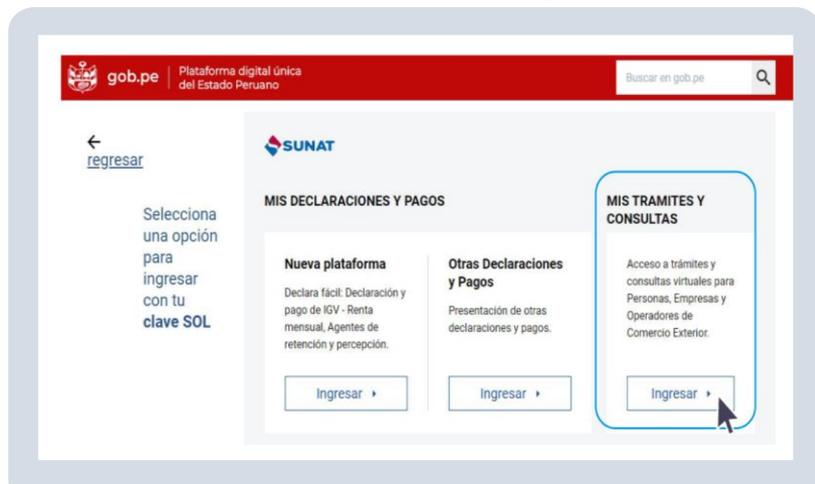


El Sistema genera el código QR.

Emisión de GRE - Portal



Ingrese a:

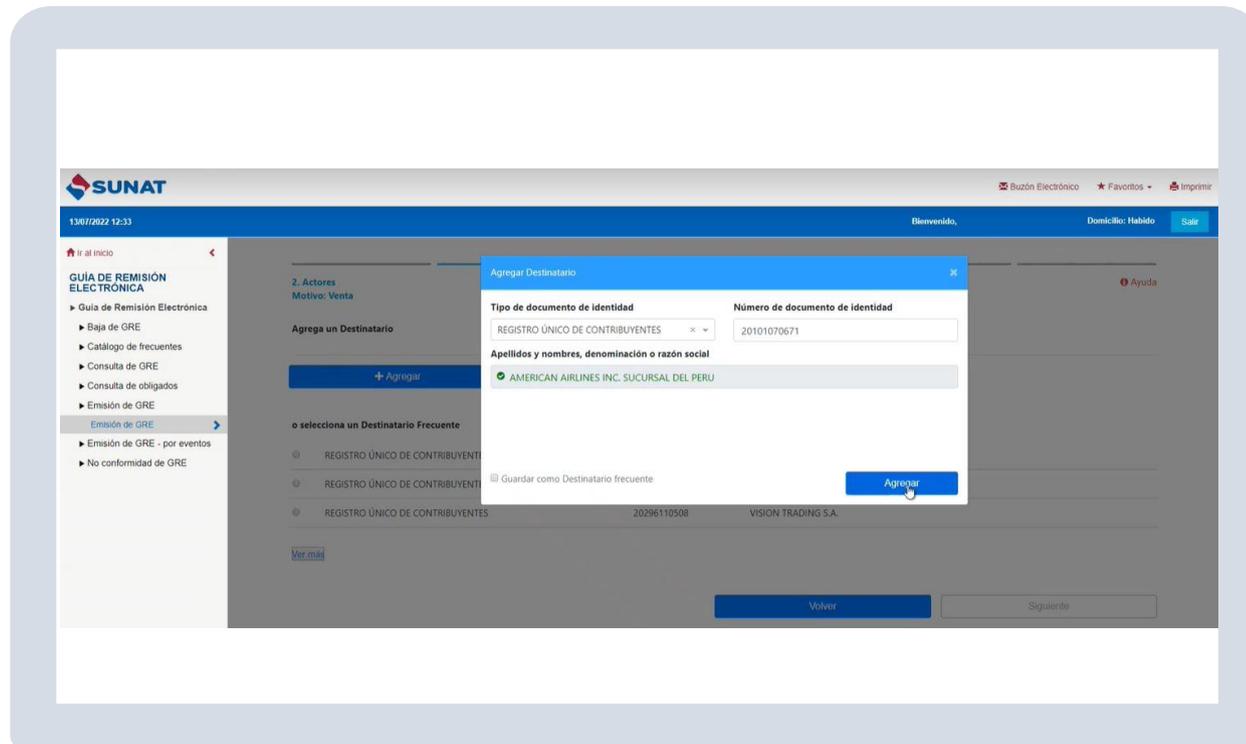


Emisión de GRE - Portal

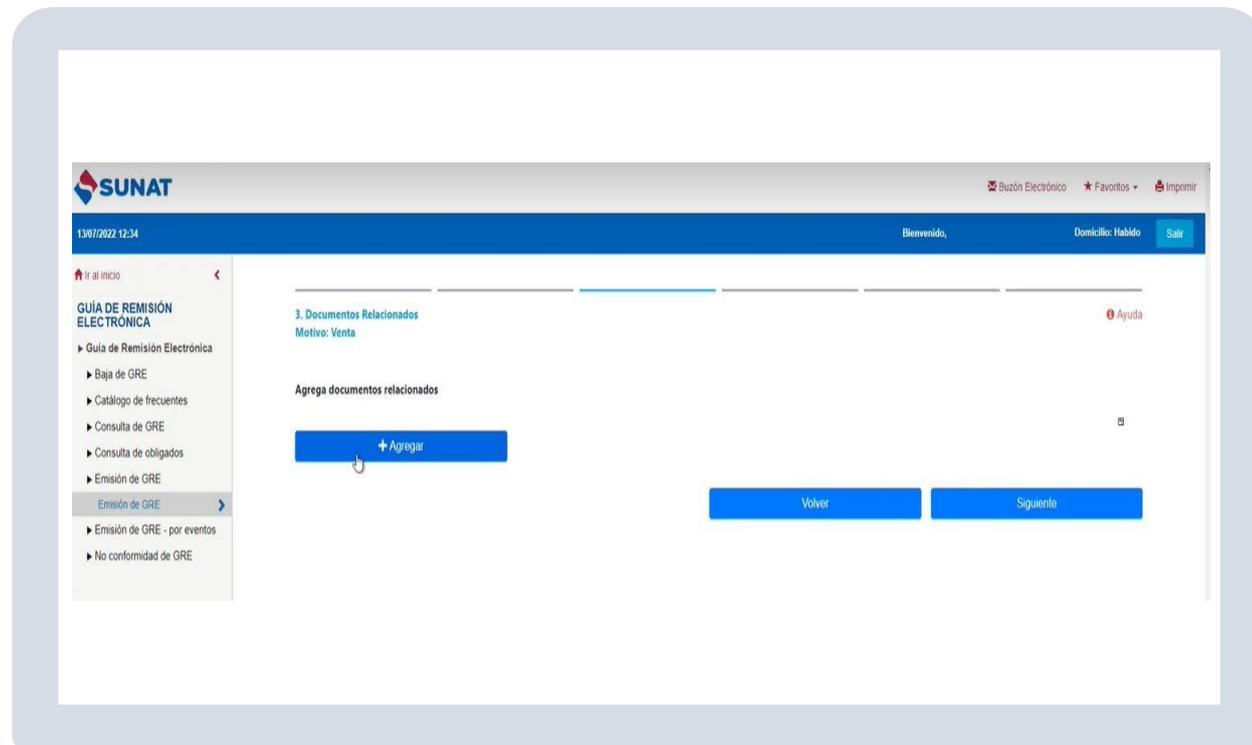


The screenshot shows the SUNAT portal interface for emitting a GRE. The header includes the SUNAT logo, the date and time (13/07/2022 12:33), and user information (Bienvenido, Domicilio: Habido, Salir). A navigation menu on the left lists options like 'Ir al inicio', 'GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA', and 'Emisión de GRE'. The main content area is titled 'Emisión de GRE' and shows '1. Datos de emisión'. It prompts the user to 'Seleccione tipo de Guia de Remisión' with buttons for 'Remotario' and 'Transportista'. Below this, it displays the RUC (20332600592) and the company name (Apellidos y nombres, denominación o razón social: GRANA Y MONTERO S.A.A.). A dropdown menu for 'Motivo de traslado' is set to 'Venta'. A 'Siguiente' button is visible at the bottom right. At the bottom of the page, there is a promotional banner for the 'Emprender SUNAT' app, available on the App Store and Google Play.

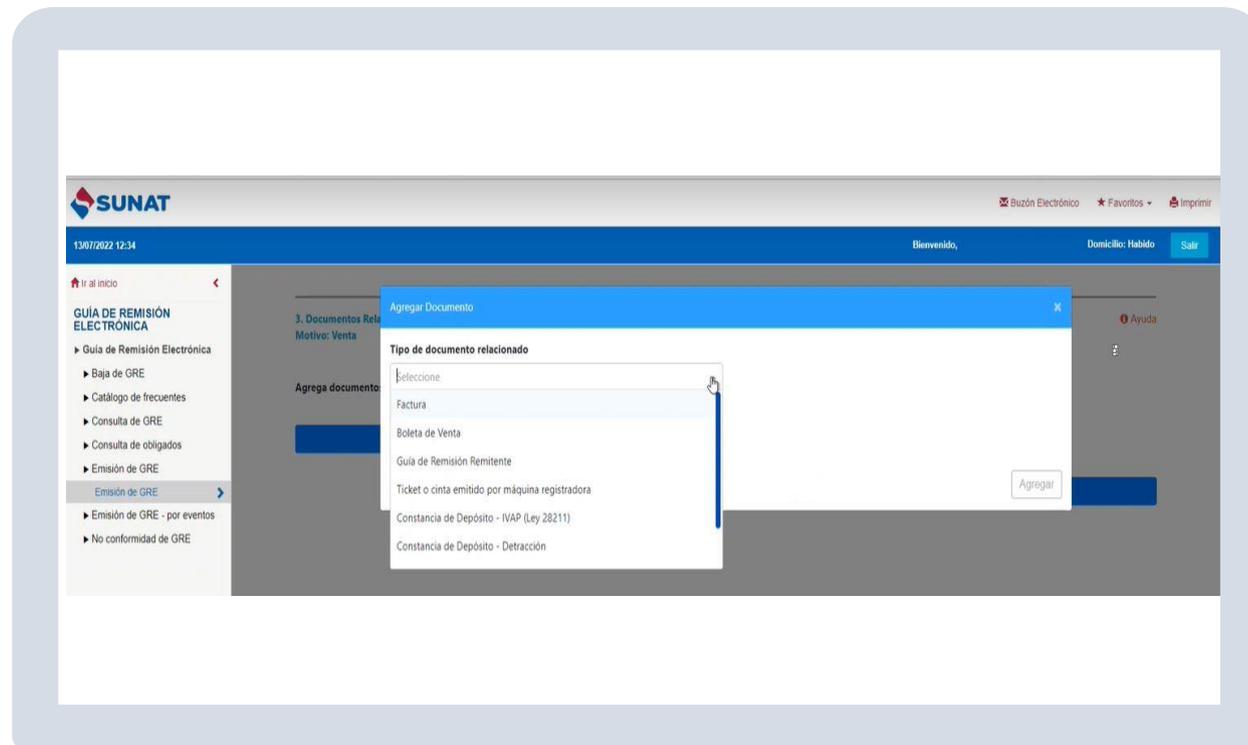
Emisión de GRE - Portal



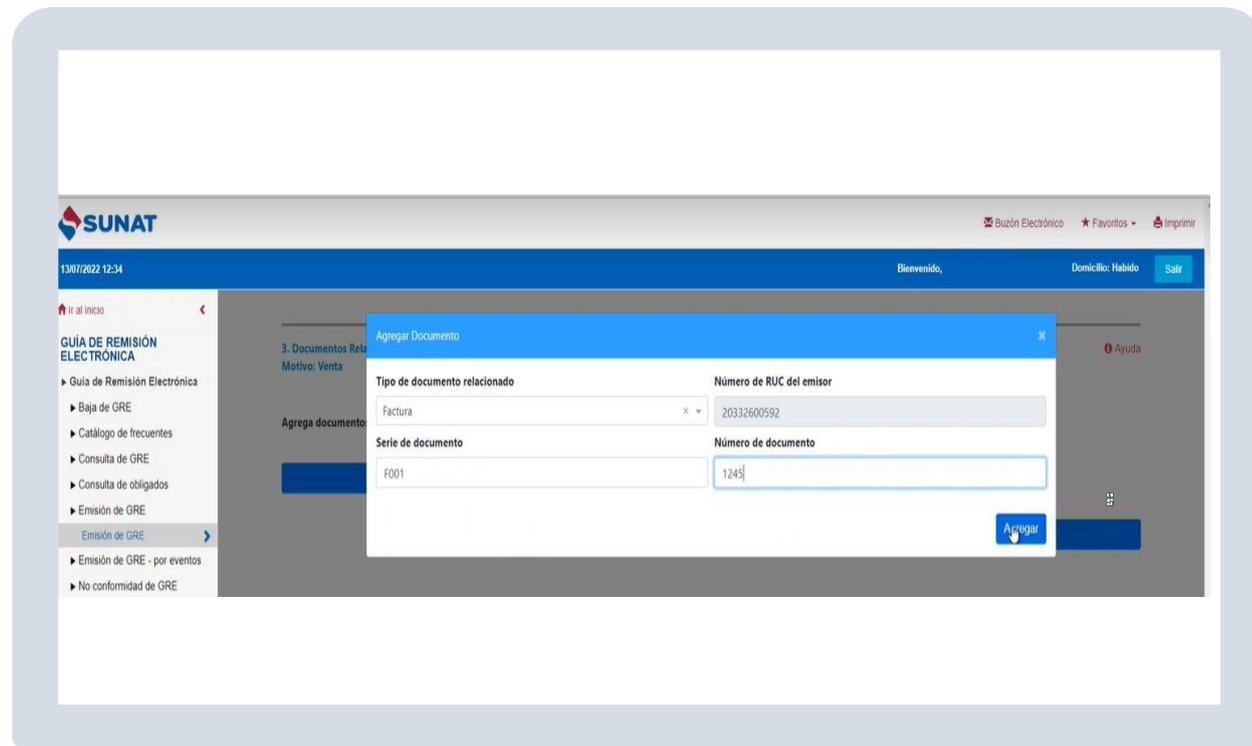
Emisión de GRE - Portal



Emisión de GRE - Portal



Emisión de GRE - Portal

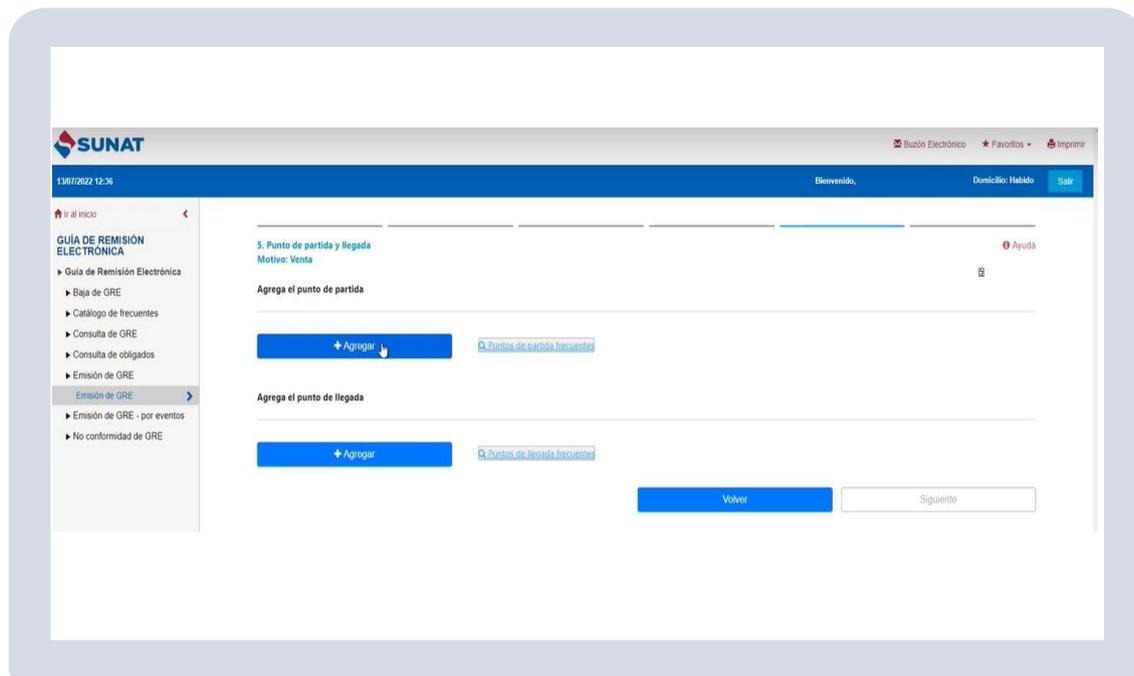


Emisión de GRE - Portal

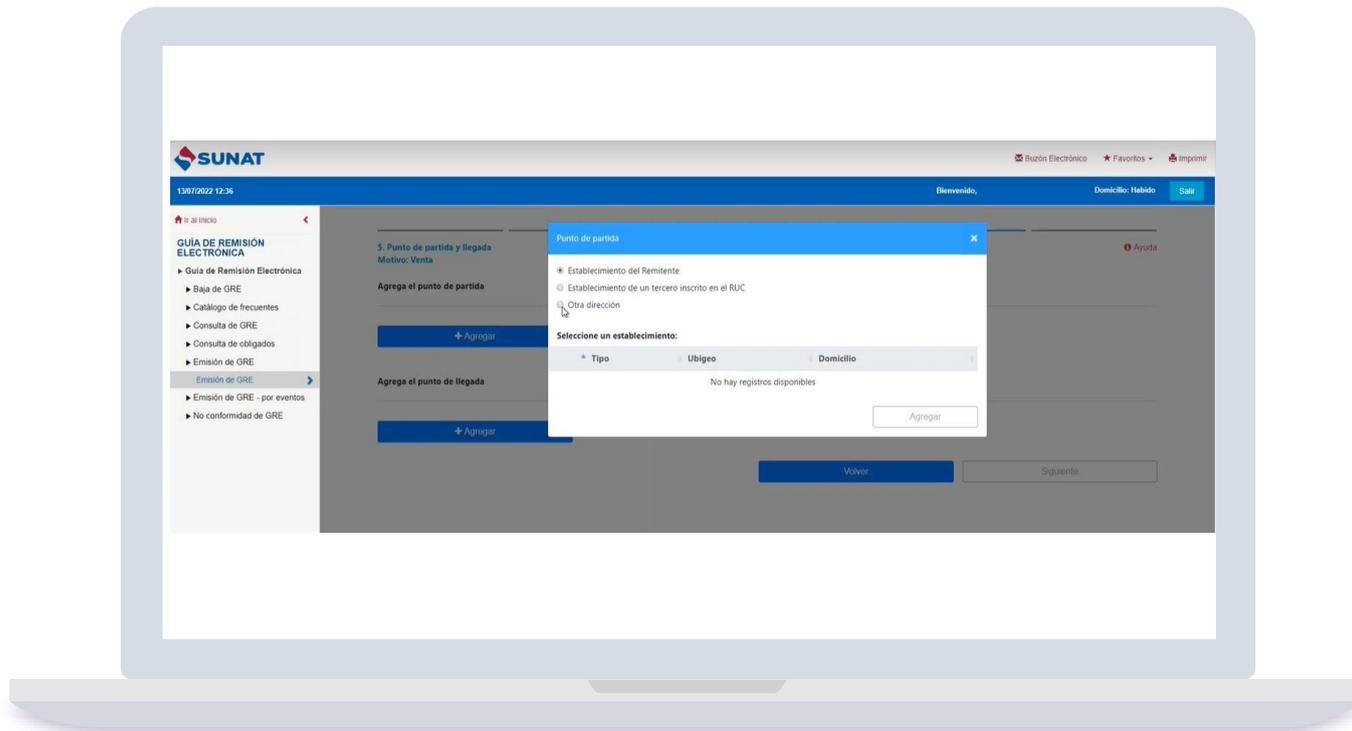


The screenshot shows the SUNAT portal interface for the 'Emisión de GRE' process. The page is titled '4. Bienes a transportar' with the motive 'Venta'. Below the title is a table for 'Detalle de bienes' with columns: '#', 'Bien normalizado', 'Código Bien', 'Cod. prod. Sunat', 'Cod. subpar. nacional', 'Cod. GTIN', 'Descripción detallada', 'Unid. medida', and 'Cantidad'. The table is currently empty with the message 'No hay registros disponibles'. Below the table are two buttons: '+ Agregar' and 'Bienes Frecuentes'. At the bottom, there are two input fields: 'Unidad de medida de peso bruto' (with a dropdown menu) and 'Peso bruto total de la carga' (with a text input). Below these fields are two buttons: 'Volver' and 'Siguiente'.

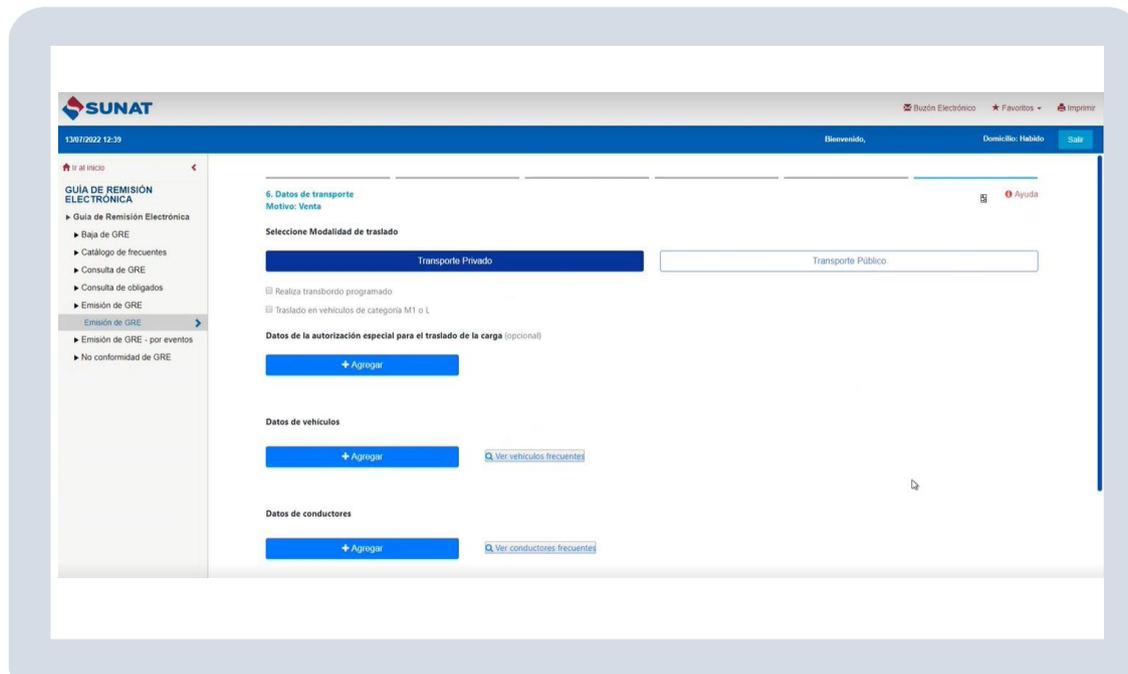
Emisión de GRE - Portal



Emisión de GRE - Portal



Emisión de GRE - Portal



Emisión de GRE - Portal



The screenshot shows the SUNAT portal interface for emitting a GRE. The page is titled "LIMA - LIMA - LIMA" and "LIMA - LIMA - JESUS MARIA". The left sidebar contains a "GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA" menu with options like "Baja de GRE", "Catálogo de frecuentes", "Consulta de GRE", "Consulta de obligados", "Emisión de GRE", "Emisión de GRE - por eventos", and "No conformidad de GRE". The main content area is divided into sections: "Bienes a transportar" with a table, "Datos del traslado", "Datos del Transportista", and "Observaciones".

Nº	Bien normalizado	Código bien	Cod. prod. SUNAT	Cod. subpar. nacional	Cod. GTIN	Descripción detallada	Unid. medida	Cantidad
1	NO					Lavadora marca Samsung 13.5 Kg	UNIDAD (NIU)	1

Unidad de medida del peso bruto: KGM
Peso bruto total de la carga: 1

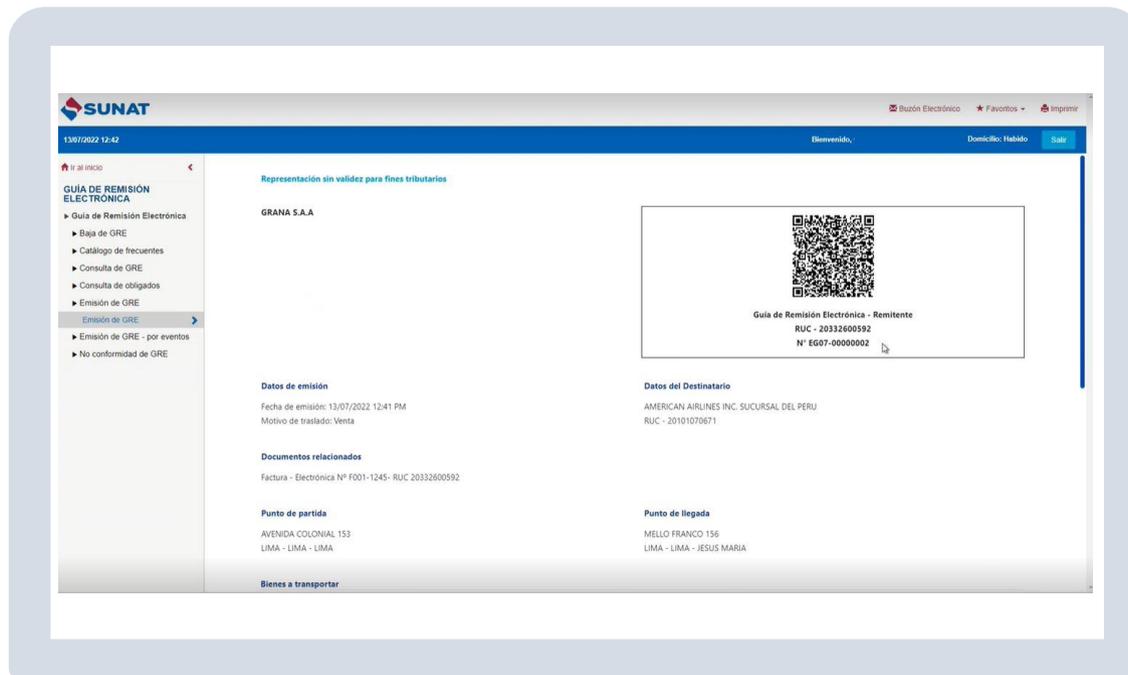
Datos del traslado
Modalidad de traslado: Público
Indicador de traslado en vehículos de categoría M1 o L: No
Fecha de entrega de bienes al transportista: 13/07/2022
Indicador de transbordo programado: No
Indicador de retorno de vehículo con empaques o embalajes vacíos: No

Datos del Transportista
RUC 20109841812 - EMPRESA DE TRANSPORTES PERU S.A.
Nº de Registro MTC:
Indicador para registrar vehículos y conductores del transportista: No

Observaciones:

Buttons: Volver, Emitir GRE

Emisión de GRE - Portal



Emisión de GRE – APP Emprender



VIDEO

GUIA DE REMISION ELECTRONICA - GRE



Emisor

PORTAL
SUNAT



Emprender
SUNAT



Motivos de traslado
Venta (*)
Compra (*)
Venta con entrega a terceros
Traslado entre establecimientos (*)
Consignación
Devolución
Recojo de bienes transformados
Importación (*)
Exportación
Venta sujeta a confirmación del comprador
Traslado de bienes para transformación
Traslado emisor itinerante CP
Otros

(*) Motivo en App

Emisión GRE



Secuencia de emisión

1. Datos de emisión
2. Actores relacionados
3. Documentos relacionados
4. Bienes por transportar
5. Punto de partida y llegada
6. Datos de transporte

Generación de archivos de la GRE

Representación
sin valor tributario
con código QR



Formato
XML



Código QR
(solo App)



Mensaje a actores



Oportunidad para
registrar la
No Conformidad de
la GRE - remitente



DESIGNACIÓN POR SUJETOS GRE - REMITENTE

N	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - remitente	Operaciones comprendidas
1	Contribuyentes que a partir del 1.1.2023 se inscriban en el RUC u obtengan el alta del RUC.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	
2	Contribuyentes que al 31.12.2022 pertenezcan al directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales o al de los principales contribuyentes de la Intendencia Lima, Intendencias Regionales u Oficinas Zonales.	1.7.2023	Todas aquellas operaciones por las que corresponde emitir guía de remisión remitente
3	Contribuyentes que a partir del 1.1.2024 deban emitir una guía de remisión remitente.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	

Designación de emisores electrónicos de guías de remisión

DESIGNACIÓN POR TIPO DE BIENES TRANSPORTADOS GRE - REMITENTE

N	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - remitente	Operaciones comprendidas
1	Contribuyentes que trasladen arroz, azúcar y/o alcohol etílico, cuyo traslado esté sujeto a detracción o al IVAP.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de arroz, azúcar y/o alcohol etílico.
2	Contribuyentes que trasladen bienes por importaciones realizadas	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de bienes importados.
3	Contribuyentes que trasladen cemento desde o hacia zonas geográficas que se encuentren bajo el Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados o para el traslado de cemento dentro de dichas zonas.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de cemento.

- (1) Respecto de aquellas operaciones no comprendidas, el sujeto podrá emitir una guía de remisión a través del SEE o empleando formatos impresos o importados por imprenta autorizada.
- (2) La designación no resulta aplicable cuando dichos bienes puedan ser transportados utilizando el documento aprobado y expedido por el Comité de Administración de la ZOFRATACNA, la Carta de Porte Internacional y el Manifiesto Internacional de Carga por Carretera/Declaración de Tránsito Aduanero, la Carta de Porte Internacional por Carretera y el Manifiesto de Carga Internacional, así como la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional y el ticket de salida emitido por el administrador portuario, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del RCP.
- (3) Traslados desde los puertos o aeropuertos o terminales de almacenamiento hacia los establecimientos del importador, cuando no se usa ticket de salida y corresponden a importaciones tramitadas con DAM o DS.
- (4) Conforme al Decreto Supremo N.º 015-2019-IN, publicado el 10.7.2019

Designación de emisores electrónicos de guías de remisión

DESIGNACIÓN POR SUJETOS GRE - TRANSPORTISTA

N	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - transportista	Operaciones comprendidas
1	Contribuyentes que a partir del 1.1.2023 se inscriban en el RUC u obtengan el alta del RUC.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	
2	Contribuyentes que al 31.12.2022 pertenezcan al directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales o al de los principales contribuyentes de la Intendencia Lima, Intendencias Regionales u Oficinas Zonales.	1.7.2023	Todas aquellas operaciones por las que corresponde emitir guía de remisión transportista.
3	Contribuyentes que a partir del 1.1.2024 deban emitir una guía de remisión remitente.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	

Designación de emisores electrónicos de guías de remisión

DESIGNACIÓN POR TIPO DE BIENES TRANSPORTADOS GRE - TRANSPORTISTA

N	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - transportista	Operaciones comprendidas
1	Contribuyentes que realicen el servicio de traslado de bienes de importaciones realizadas.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de bienes importados.
2	Contribuyentes que trasladen cemento desde o hacia zonas geográficas que se encuentren bajo el Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados o para el traslado de cemento dentro de dichas zonas.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de cemento.

(1) Respecto de aquellas operaciones no comprendidas, el sujeto podrá emitir una guía de remisión a través del SEE o empleando formatos impresos o importados por imprenta autorizada.

(2) La designación no resulta aplicable cuando dichos bienes puedan ser transportados utilizando el documento aprobado y expedido por el Comité de Administración de la ZOFRATACNA, la Carta de Porte Internacional y el Manifiesto Internacional de Carga por Carretera/Declaración de Tránsito Aduanero, la Carta de Porte Internacional por Carretera y el Manifiesto de Carga Internacional, así como la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional y el ticket de salida emitido por el administrador portuario, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de Comprobantes de Pago.

(3) Traslados desde los puertos o aeropuertos o terminales de almacenamiento hacia los establecimientos del importador, cuando no se usa ticket de salida y corresponden a importaciones tramitadas con DAM o DS.

4) Conforme al Decreto Supremo N.º 015-2019-IN, publicado el 10.7.2019.

- Designación por Sujetos GRE - Remitente
- Designación por Sujetos GRE - Transportista

Contribuyentes que al 31.12.2022 pertenezcan al directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales o al de los principales contribuyentes de la Intendencia Lima, Intendencias Regionales u Oficinas Zonales.

1.7.2023

Todas aquellas operaciones por las que corresponde emitir guía de remisión remitente

El capítulo V de la R.S. 007-99/SUNAT, reglamento de comprobantes de pago resulta de aplicación solo para la emisión de GR físicas.

Se precisa que en la modalidad de traslado al público en la GRE-R se consigna la fecha de entrega de los bienes al transportista.

La factura y la liquidación de compra ya no podrán sustentar el traslado de bienes.

No se requiere emitir GR-T cuando el traslado se realice en unidades vehiculares M1 o L. Es posible sustentar el traslado con la GRE – remitente.

La boleta de venta electrónica emitido por el vendedor sustenta el traslado de los bienes.

Nueva excepción de contar con GR, Por el traslado de envases y/o embalajes vacíos como parte de un proceso de producción o comercialización.

Uso de GR físicas por no emisión de GRE por hechos no imputables a emisor o encontrarse en zonas de nula o baja conectividad.

La GRE se debe enviar como mínimo al día siguiente de haber sido emitida.

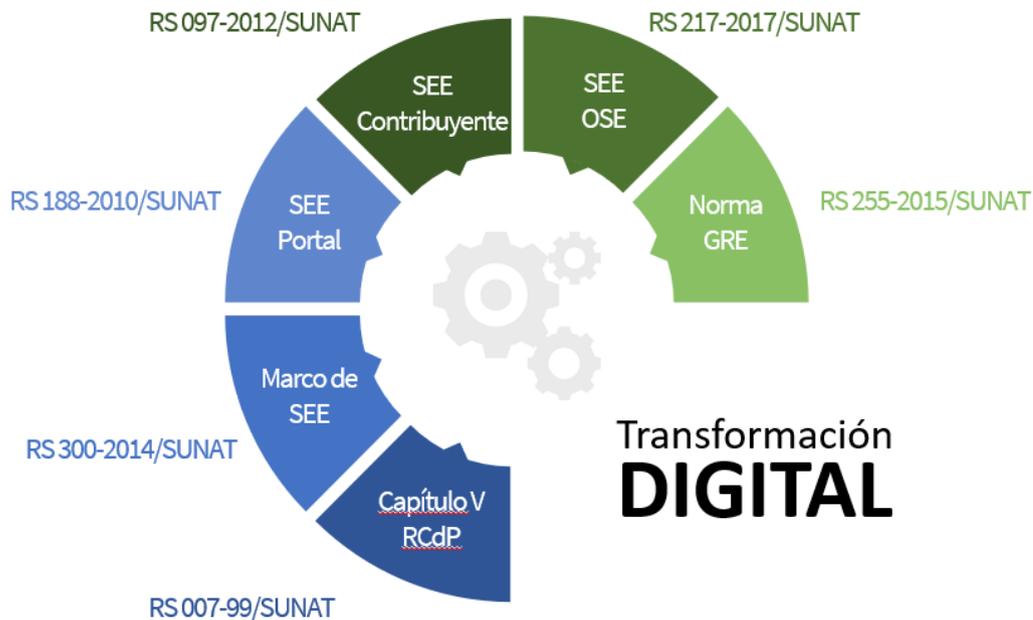
Se sustenta la emisión de la GRE mediante la exhibición de código QR.

La designación como emisores electrónicos de GRE se realiza de acuerdo a los supuestos indicados en el Anexo X.

Resoluciones de Superintendencia N°123-2022/SUNAT



MODIFICATORIAS



- Aplicar la facultad discrecional de no sancionar administrativamente las infracciones tipificadas en los numerales 5 y 9 del artículo 174 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, detectadas desde el 01.01.2023 hasta el 31.12.2023, relacionadas con la emisión de las GRE y de las guías de remisión en formatos impresos o importados por imprenta autorizada. Durante este plazo, la SUNAT levantará actas preventivas, aun cuando se incurra en dicho incumplimiento en más de una oportunidad.

Referencia: Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 0052-2022-SUNAT/700000 y modificatorias

Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 0052-2022-SUNAT/700000 – ANEXO I



Base legal de la infracción	Concepto de la infracción	Supuestos para la aplicación de la facultad discrecional
Artículo 174 numeral 5	<p>Transportar bienes y/o pasajeros portando documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez o transportar bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago electrónicos, guías de remisión electrónicas y/u otro documento emitido electrónicamente que carezca de validez.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Cuando el transportista obligado a emitir la GRE - transportista, no la emite, sin embargo, porta una guía de remisión transportista en formato impreso o importado, emitida de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N 007-99/SUNAT aun cuando en esta se omita los nuevos requisitos establecidos a través de la Resolución de Superintendencia N 123-2022/SUNAT, para su validez.• Cuando el transportista, no obligado a emitir la GRE transportista, porta una guía de remisión transportista, en formato impreso o importado, emitida de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N 007-99/SUNAT aun cuando en esta se omita los nuevos requisitos establecidos a través de la Resolución de Superintendencia N 123-2022/SUNAT, para su validez.

Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 0052-2022-SUNAT/700000 – ANEXO I



Base legal de la infracción	Concepto de la infracción	Supuestos para la aplicación de la facultad discrecional
Artículo 174 numeral 9	Remitir bienes portando documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez o remitir bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago electrónicos, guías de remisión electrónicas y/u otro documento emitido electrónicamente que carezca de validez.	<ul style="list-style-type: none">• Cuando el remitente obligado a emitir la GRE - remitente, no la emite, sin embargo, porta una guía de remisión remitente en formato impreso o importado, emitida de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N 007-99/SUNAT aun cuando en esta se omita los nuevos requisitos establecidos a través de la Resolución de Superintendencia N 123-2022/SUNAT, para su validez.• Cuando el remitente, no obligado a emitir la GRE - remitente, porta una guía de remisión remitente, en formato impreso o importado, emitida de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N 007-99/SUNAT aun cuando en esta se omita los nuevos requisitos establecidos a través de la Resolución de Superintendencia N 123-2022/SUNAT, para su validez.



Gracias

